

RV: RESPUESTA ORDINARIO 019/2022

Oficina Regional 06 - Ohiggins <oficina.ohiggins@sma.gob.cl>

Vie 24/06/2022 11:50

Para:

- Christian Cerda Aravena <christian.cerda@sma.gob.cl>

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE VI RANCAGUA
24 JUN 2022
OFICINA DE PARTES RECIBIDO

13 archivos adjuntos (3 MB)

FM-IM-267-00 CHRT Punta del Sol.pdf; Descargos SMA Ohiggins CHRT SPA Punta del Sol.pdf; Envío respuesta SMA.pdf;

De: Cristina Pavez Cosio <cpavez@chrt.cl>

Enviado el: viernes, 24 de junio de 2022 11:10

Para: Oficina Regional 06 - Ohiggins <oficina.ohiggins@sma.gob.cl>

CC: Rodrigo Castro <rcastro@chrt.cl>; Cristian Fuentes Colosia <cfuentes@chrt.cl>; Jose Joaquin Velazquez <jjvelazquez@chrt.cl>

Asunto: RESPUESTA ORDINARIO 019/2022

Estimados.

Mediante el presente correo electrónico, vengo a re-presentar escrito enviados a ustedes, mediante el correo de oficina de partes el día 02 de agosto de 2021, donde la empresa que represento, a saber; Chilena de Revisiones Técnicas SpA, dio a conocer a ustedes las medidas inmediatas a tomar en razón de una denuncia presentada en vuestra repartición y que originó el ORD N° 162 del 01 de junio de 2021.

Que, la re-presentación tiene lugar dado que, se nos notificó el ORD 019/2022 donde se nos imputa no haber dado respuesta al ORD 162.

Que, en vista de lo anterior, concurré personalmente a Oficinas de la SMA de la comuna de Rancagua, para consultar por qué motivo estaban obviando las medidas informadas, siendo una de ella el ofrecimiento **voluntario de la realización de una medición de ruidos**; a lo que se me informó que lamentablemente no habían recibido la respuesta de la empresa, desconociendo el motivo por el cual ello habría ocurrido, y que por tanto se solicitaba re-presentar la información.

En ese sentido, se acompaña lo siguiente:

1. Copia del envío de fecha 02 de agosto de 2022.
2. Escrito donde se informa a doña Daniela Marchant Marchant, sobre las medidas a tomar.
3. Informe de Medición de empresa Fisam.

Atte.

Cristina Pavez Cosio

Gerente Legal y Corporativa

Chilena de Revisiones Técnicas SpA

Andrés de Fuenzalida N° 47, Piso 5. Providencia. Santiago.

Tel: (+56) 2 2307 0800 / Cel: (+56) 9 7736 2554

www.chilenaprt.cl



remite y borre el mensaje original junto con sus ficheros anexos sin leerlo ni grabarlo, total o parcialmente en cumplimiento de la normativa vigente.

Providencia, 30 de julio de 2021.

Antecedentes: REX ORD. LGBO N° 162/2020.

Materia: Deduce descargos dentro de plazo.

Sra. Daniela Marchant Marchant
Jefe de Oficina Superintendencia del
Medio Ambiente, Región del Libertador
General Bernardo O'Higgins.

PRESENTE

Junto con saludar, y de acuerdo a lo señalado en el ORD. LGBO N° 162/2020 de 01 de junio de 2021, donde se otorga el plazo de 05 días hábiles para dar conocer medidas asociadas al cumplimiento de las normas sobre emisión de ruidos. Lo anterior, por una denuncia presentada en vuestra repartición en contra de CHRT en su planta ubicada en Punta del Sol N° 610, de la comuna de Rancagua, por presuntos ruidos molestos.

Que, al respecto la suscrita no reconoce que la planta revisora citada cometiera ruidos molestos, dado que cuenta con todos los permisos públicos necesarios para operar. Asimismo, si bien el flujo vehicular de la planta revisora es de vehículos pesados, también corresponde a vehículos clase B, es decir vehículos livianos respecto de los cuales la emisión de ruidos es residual. Cabe mencionar, además que cerca de la PRT existen otras fuentes emisoras de ruidos, como un taller mecánico que colinda con la PRT y que se encuentra en un pasaje rodeado de casas y por otro lado, la propia carretera 5 Sur, o Ruta Travesía.

Que, sin embargo, en virtud de la responsabilidad empresarial que le cabe a CHRT como parte de la comunidad en la cual se encuentra inserta, se ha determinado disponer de medidas operativas para evitar que aquellos vehículos que pudieran causar un ruido fuera de lo común, apaguen sus motores mientras esperan ser atendidos. Dicha medida será publicitada en la misma PRT mediante avisos en las casetas de atención de público. De igual manera, la información será entregada de manera individual y personal por el colaborador que toma la temperatura al ingreso de la PRT de los clientes, en virtud del protocolo COVID que debe cumplir la empresa.

Asimismo, y con el fin de evaluar medidas de aislación futuras en caso de ser necesario, se ha encargado un estudio de ruido, con el objeto que se hagan las mediciones correspondientes, para determinar si efectivamente el ruido que emite la Planta de Revisión Técnica se encuentra por sobre lo que permite la normativa vigente. Dicho estudio se hará mediante la contratación de una empresa técnica de fiscalización ambiental de las que figuran en el listado que la misma Superintendencia de Medio Ambiente publica en sus plataformas digitales.

Que, a modo de acreditar los argumentos esgrimidos, se adjunta la siguiente documentación:

1. Se adjunta Orden de Compra respecto de la empresa FISAM, Fiscalizadores Ambientales SpA de 30 de julio de 2021
2. Presupuesto de la empresa FISAM, Fiscalizadores Ambientales SpA de fecha 29 de julio de 2021.
3. Informativo para usuarios de PRT.

Habiendo dado cuenta de las medidas dispuestas dentro de plazo legal, ruego se tenga por finalizado el proceso administrativo incoado, y se tenga por respondido el ORD LGBO N° 162/2020 de 01 de junio de 2021.

Sin otro particular, le saluda cordialmente.

**Cristina
Carolina
Pavez
Cosio**

Firmado
digitalmente por
Cristina Carolina
Pavez Cosio
Fecha:
2021.08.02
12:44:59 -04'00'

Cristina Pavez Cosio
Gerente Legal y Corporativo
Chilena de Revisiones Técnicas SpA.



COTIZACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

MANDANTE: Chilena de Revisiones Técnicas SpA

FECHA: 29/07/2021



CONTÁCTANOS:



+56 9 9713 3681
+56 9 9541 2832



contacto@fisametfa.cl
fisametfa@gmail.com



www.fisametfa.cl



Estimado Erick González,

Presente

FISAM, Fiscalizaciones Ambientales SpA., es una empresa de fiscalización de ruido la cual cuenta con inspectores ambientales acreditados y la debida autorización por la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA). FISAM, cuenta con experiencia en el área de la acústica ambiental, entregando un servicio profesional y de excelencia en la fiscalización, cumpliendo con todos los estándares y exigencias que la autoridad ambiental requiere.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

El servicio cotizado consiste en una medición de ruido, según la norma de ruido vigente D.S. N°38/11 del Ministerio del Medio Ambiente, de las actividades asociadas a la Planta de Revisión Técnica A-B, ubicada en Punta del Sol N° 610, Rancagua. Las mediciones se realizarán en periodo diurno, en 3 receptores identificados en la Resolución de Calificación Ambiental.

Este proyecto está localizado en la comuna de Rancagua, Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

Se coordinará de común acuerdo la fecha de medición.

1. Metodología y Actividades principales.

1.1 Metodología

El Servicio de Evaluación de Niveles de Emisión de Ruidos de una unidad fiscalizable consiste en la medición y evaluación de los niveles de ruido de acuerdo a lo establecido en el D.S. N°38/11 MMA. Contempla un completo levantamiento de los niveles de ruido de fondo y de los Niveles de Presión Sonora asociados a la emisión en los receptores cercanos a la fuente evaluada.

Finalmente, los niveles de ruido medidos en terreno se evalúan de acuerdo a los usos de suelo definidos en el Plan Regulador Comunal vigente y a los Niveles Máximos Permisibles establecidos por el D.S. N°38/11 MMA para determinar si se da cumplimiento a la normativa vigente.



En caso de detectar incumplimiento normativo en alguno de los receptores evaluados y no sea posible identificar si dicho incumplimiento se debe a la influencia de altos niveles de ruido de fondo (medición nula), según la letra f del artículo 19 del D.S. N°38/11 del MMA se deberá buscar la instancia para volver a medir bajo condiciones de menor ruido de fondo. No obstante, según la letra g del artículo 19 del D.S. N°38/11 del MMA, si la condición anterior no fuere posible, se podrán realizar predicciones de los niveles de ruido mediante el procedimiento técnico descrito en la norma técnica ISO 9613-2 “Acústica – Atenuación del sonido durante la propagación en exteriores”, con los alcances y consideraciones que dicha norma técnica específica.

Condiciones de medición relevantes son:

- a) **Las condiciones climáticas para la realización de las mediciones deben ser en ausencia de lluvia o nieve.**
- b) En caso de mediciones externas, considerar la distancia a estructuras reflectantes distintas al piso tal como estipula el artículo 16, letra a, del D.S. N°38/11 MMA, considerando dentro de lo posible una distancia de 3,5 metros o más de las paredes, construcciones o cualquier superficie reflectante distinta del piso.
- c) En caso de mediciones en internas, considerar 3 mediciones desde 3 puntos de medición respectivamente, separados entre sí en aproximadamente 0,5 metros, considerando en caso de ser posible una distancia mayor a 1 metro de estructuras reflectantes distintas al piso y 1,5 metros de ventanas, vanos o puertas. Lo anterior es según lo señalado en el artículo 16, letra b, del D.S. N°38/11 MMA.
- d) Considerar una distancia respecto al piso entre 1.2 a 1.5 metros, según señala el artículo 16, letra a y b, del D.S. N°38/11 MMA. Esto es tanto para mediciones externas como internas.
- Cualquier instrucción de carácter general que emane de la SMA en forma posterior a esta especificación y tenga relación con el cumplimiento de la norma de emisión del D.S. N°38/2011 MMA, debe ser cumplida por la ETFA que realice las mediciones y elabore el informe de resultados.
- Instrumentos de Planificación Territorial vigentes de la comuna donde se emplaza el proyecto y receptores asociados.
- ISO 9613-2 Acústica – Atenuación del sonido durante la propagación en exteriores (en caso de ser necesario realizar proyecciones de ruido).
- Resolución de Calificación Ambiental vigentes para el proyecto en evaluación.





ETFA, FISCALIZACIONES AMBIENTALES

1.2 Acciones principales

Toma de contacto y acuerdo con el mandante: considera establecer un calendario de actividades de medición, de acuerdo a las condiciones climáticas y las condiciones de operación del proyecto a inspeccionar. **El mandante será responsable de asegurar el ingreso a los puntos de medición (receptores o fuente según corresponda).** Adicionalmente, se deberá coordinar la visita a terreno considerando a lo menos 6 días hábiles de anticipación, de acuerdo con el requisito normativo indicado en el numeral 4.1 de la resolución RES N°128/2019 SMA. Al mismo tiempo considera el acuerdo para la actualización de plazos de entrega de informes.

Medición de puntos señalados: señala la actividad de medición en sí misma, la que debe ser realizada de acuerdo con la planificación previa y acuerdo con el mandante. Las ubicaciones de los puntos de medición se determinarán de acuerdo a si están definidos por RCA, por informe de fiscalización de la SMA o según criterio profesional en base a lo señalado en la norma de emisión de ruido D.S. N°38/11 MMA, considerando cercanía y susceptibilidad a las emisiones de ruido del proyecto a inspeccionar.

Evaluación y elaboración de Informe de Resultados: considera la entrega de resultados en formato informe de acuerdo a las resoluciones RE N°127/2019 SMA y RE N°128/2019 SMA.

1.3. Acciones adicionales

Modelo predictivo de emisiones acústicas:

Considera la posibilidad de elaborar una modelación y proyección de los niveles de ruido en caso de no ser posible evaluar el cumplimiento normativo en alguno de los receptores inspeccionados in situ, de acuerdo a lo señalado en el artículo 19, letras f y g, del D.S. N°38/11 MMA. En este caso, se deberá acordar con el mandante la gestión de un periodo que contemple una o varias jornadas de medición al interior de la unidad a inspeccionar, con el objetivo de caracterizar las emisiones acústicas asociadas a las fuentes de ruido predominantes presentes en una condición normal de operación de dicha unidad a inspeccionar. Dicha información servirá como dato de entrada principal para realizar las proyecciones de ruido según el algoritmo relativo al estándar ISO 9613-2.

Otros datos de entrada al modelo a considerar son planos de planta, planos de elevación de planta, datos topográficos, entre otros.





ETFA, FISCALIZACIONES AMBIENTALES

Cabe destacar que, en caso de observar que es requerido un modelo predictivo, la primera acción será comunicar la situación al mandante. Luego, se revisará conjunto al mandante la posibilidad de repetir las actividades de medición en condiciones que permitan la evaluación del cumplimiento normativo. En caso de no ser posible, será necesario coordinar una evaluación en base al estándar ISO 9613-2. Dicha evaluación se deberá valorizar en una nueva cotización considerando jornadas adicionales de levantamiento de datos de entrada y desarrollo del modelo. La cantidad de jornadas requeridas para modelar lo determinará la complejidad del escenario en el cual se encuentra la unidad a inspeccionar, considerando tamaño de su infraestructura, número de fuentes de ruido por catastrar, cantidad de edificaciones existentes en el área de estudio, número de receptores, características topográficas, etc.

2. Profesionales y recursos

El estudio será realizado por un (1 o más) Ingeniero autorizado como Inspector Ambiental por la Superintendencia del Medio Ambiente para la medición y análisis del componente ruido.

Nuestra empresa cuenta con equipos clase 1 y 2, calibrados y certificados según lo establecido en la norma de emisión de ruido vigente (D.S. N°38/11 MMA) y norma técnica N°165 MINSAL.

Es necesario consignar que nuestra empresa se encuentra actualmente autorizada como Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) ante la SMA en el componente ambiental Aire-Ruido, y con acreditación como Organismo de Inspección bajo norma NCh-ISO 17.020-2012.

3. Informe de Resultados

Se emitirá un informe técnico en formato digital (.pdf), que será entregado como resultado de la actividad de medición realizada de la siguiente manera:

- 1 informe técnico con formato de acuerdo a RE N°127/2019 SMA y RE N°128/2019 SMA, considerando además la RE N°693/2015 SMA para la elaboración de las fichas de medición.





4. Imparcialidad e Independencia

El personal en todos los niveles de la organización y fiel a la misión de FISAM SpA no presta aquellos servicios que atenten contra la confidencialidad, objetividad o imparcialidad de la inspección. Para dar cumplimiento a esta disposición, cada empleado se compromete contractualmente a ofrecer sus servicios profesionales de manera exclusiva al organismo, además de firmar un acuerdo de confidencialidad, garantizando así que FISAM SpA no realiza labores de asesoría y/o consultoría en los temas en los cuales ejerce sus servicios. FISAM SpA posee procedimientos que describen las actividades específicas del organismo de inspección y como política condiciona el alcance y operación de sus servicios hasta donde estos no atenten contra la imparcialidad, integridad y confidencialidad de los demás servicios.

5. Confidencialidad

FISAM SPA protege la confidencialidad de la información entregada por los clientes por medio de un acuerdo contractual (se incluye en la cotización al momento de contratar los servicios), en el cual se deja constancia de los requerimientos del cliente en cuanto al tratamiento de su información. En este acuerdo contractual se dejará constancia de que la información proporcionada por el cliente, será solo para uso interno de FISAM SpA y con único motivo de realizar las verificaciones, lo cual en ningún caso será divulgados a terceros.

En los casos en que FISAM SpA deba divulgar información confidencial, ya sea por autorización contractual o por motivos justificados por la ley, se le dará aviso al cliente, mediante carta certificada, salvo que esté prohibido por ley.

En el caso de recepción de información de un cliente, por parte de un tercero, se realizarán las investigaciones necesarias para saber si esta tiene incidencia directa en la verificación. Todas las gestiones involucradas y la información asociada a la misma, se deberán tratar de manera estrictamente confidencial.

6. Quejas y Apelaciones

Las apelaciones/quejas pueden llegar a través de los siguientes medios:

- E-Mail: reclamos@fisametfa.cl
- Teléfono: +56 9 95412832 - +56 9 97133681

El procedimiento está disponible para ser enviado a toda persona que así lo solicite.

Las apelaciones/ quejas vinculadas al Área de Inspección Ambiental de FISAM pueden ser atendidas por el Gerente General, Responsable de Calidad y/o el Inspector Responsable, quienes deberán dejar plasmada la apelación/ queja en el “Registro de Apelaciones/ Quejas”.





7. Plazos

- Inicio de las mediciones se realizarán a lo menos 6 días hábiles posterior a envío de Orden de Compra o Confirmación de los Servicios, esto por indicación explícita de la Resolución Exenta N°128 del 25 de enero del 2019.
- **El plazo para la entrega del informe de resultados será de 5 días hábiles desde la finalización de las actividades de medición.**

CONTÁCTANOS:



+56 9 9713 3681
+56 9 9541 2832



contacto@fisametfa.cl
fisametfa@gmail.com



www.fisametfa.cl



AUTORIZACIÓN ETFA - SMA:



RENUVE AUTORIZACIÓN A LA ETFA FISAM
FISCALIZACIONES AMBIENTALES SPA., SUCURSAL
FISAM FISCALIZACIONES AMBIENTALES SPA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1247

Santiago, 9 de junio de 2021

RESOLUCIÓN:

1. RENUÉVASE la autorización conferida a **Fisam Fiscalizaciones Ambientales SpA.**, para actuar como entidad técnica de fiscalización ambiental, respecto de la sucursal que se indica a continuación, por un lapso de 4 años, a partir del 21 de junio de 2021:

FECHA DE SOLICITUD	14 de diciembre de 2020	RUT	76.758.275-7
NOMBRE SUCURSAL	Fisam Fiscalizaciones Ambientales SpA.		
DIRECCIÓN SUCURSAL	La Compañía N°014, Villa Magisterio, comuna de Rancagua, región del Libertador Bernardo O'Higgins		

2. PREVIÉNESE que la presente renovación se otorga para todos los alcances autorizados en la resolución exenta N°881, de 2019 según indica el "Informe de Solicitud de Renovación de Autorización ETFA".

Superintendencia del Medio Ambiente – Gobierno de Chile
Teatinos 280, pisos 7, 8 y 9, Santiago / +56 2 2617 1800 / contacto.sma@sma.gob.cl / www.sma.gob.cl

CONTÁCTANOS:



+56 9 9713 3681
+56 9 9541 2832



contacto@fisametfa.cl
fisametfa@gmail.com



www.fisametfa.cl



DATOS PARA ORDEN DE COMPRA:

RAZÓN SOCIAL: FISAM Fiscalizaciones Ambientales SpA
RUT: 76.758.275 – 7
GIRO: Servicios de Ingeniería.
DIRECCIÓN: Av. La Compañía #014, Rancagua.
E-MAIL: finanzas@fisametfa.cl



COTIZACIÓN N°: COT-MR-86-001_2021



ETFA, FISCALIZACIONES AMBIENTALES

PROPIUESTA ECONÓMICA

COTIZACIÓN N°: COT-MR-86-001_2021			
 <p>CASA MATRIZ: AVDA. LA COMPAÑÍA N° 014 - RANCAGUA. CEL: +56997133681</p>		 <p>Fiscalizaciones Ambientales SpA <i>Entidad de Fiscalización Ambiental</i> 76.758.275-7</p>	
Nombre:	Chilena de Revisiones Técnicas SpA	Rut:	76.307.389-0
Dirección:	Andrés de Fuenzalida N° 47, 5º Piso	Comuna:	Providencia
Fecha:	29/7/2021	Contacto:	calidadyprevencion@chrt.cl
Cantidad	Descripción	Valor Total	
1	<p>Servicio de Medición de ruido, según la norma de ruido vigente D.S. N°38/11 del Ministerio del Medio Ambiente. Planta de Revisión Técnica A-B, Punta del Sol N° 610, Rancagua.</p> <p>Receptores: 3 Jornadas: Diurna</p> <p>Incluye Logística en Terreno Entregable: Informe Técnico en formato PDF</p> <p>Inicio: 6 días hábiles previa confirmación vía correo Informes: 5 días posterior a campaña de terreno</p>	12,9	
TOTAL	Plazo de Pago:Según Factura.	Neto en UF IVA Total en UF	12,90 2,45 15,35
Observaciones:	FONO DE CONTACTO: +56932899954 // +56997133681 CORREO ELECTRONICO: finanzas@fisametfa.cl FORMA DE PAGO: VIA TRANSFERENCIA BANCARIA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 30 días		
<p>Se despide Atentamente de Ustedes</p> <p>Camilo Jiménez Gerente General</p>			

CONTÁCTANOS:



+56 9 9713 3681
+56 9 9541 2832



contacto@fisametfa.cl
fisametfa@gmail.com



www.fisametfa.cl



REQUERIMIENTOS

1. El valor total indicado se encuentra en valores Exentos. Se puede solicitar un ajuste en caso de requerir factura valores Neto + IVA.
 2. La validez de esta cotización es de 30 días desde la fecha de envío.
 3. No se efectuarán operaciones o análisis que no hayan sido previamente cotizados y aprobados por su empresa. Esta cotización no considera, por ejemplo: una estación de monitoreo de ruido continuo, en caso de ser necesario se considerará como un nuevo requerimiento.
 4. En caso de trabajar con sistema de \$ pesos, el valor de la Unidad de Fomento, se calculará al día de la presente cotización.
 5. Las mediciones se realizarán previa coordinación, siempre y cuando las condiciones climáticas (ausencia de nieve, lluvia, emergencia sanitaria, etc.) y operativas así lo permitan.
 6. El acceso a los puntos de medición serán responsabilidad del mandante.
- 7. Condiciones de Pago:** Según se indique en la factura antes de la entrega del informe técnico. La forma de pago será mediante transferencia electrónica a nombre de FISAM SpA Fiscalizaciones ambientales, RUT 76.758.275-7, en la Cuenta Corriente N° 52697711 del Banco BCI.

Quedo atento a sus consultas.

Atentamente,



ETFA, FISCALIZACIONES AMBIENTALES

 AV. LA COMPAÑÍA #014, RANCAGUA

FABIÁN CALDERÓN H.
Encargado de Finanzas

 +56 9 3289 9954
 www.fisametfa.cl
 finanzas@fisametfa.cl
 fisametfa@gmail.com





APAGUE EL MOTOR DEL CAMION

ORDEN DE COMPRA
 2366

Señores	FISAM SPA	Fecha	30/07/2021
		R.U.T.	76.758.275-7
Dirección	AV. LA COMPAÑIA 814 0	Comuna	0
C. Pago	CONTADO	Fono	932899954

Obra	PLANTA PUNTA DEL SOL	Fono	932899954
		Ppto. Nº	86001

ITEM	Cod.	CANT.	U. MED	DESCRIPCION	P.UNITARIO	PRECIO
1	SMDR	12.9	0	SERVICIO DE MEDICION DE RUIDO, NORMA DS N°38/11	29756.68	383,861
2	0	0	0	VALORES EN UF, DEL DIA 30/07/2021	0	0
3	0	0	0	0	0	0
4	0	0	0	0	0	0
5	0	0	0	0	0	0
6	0	0	0	0	0	0
7	0	0	0	0	0	0
8	0	0	0	0	0	0
9	0	0	0	0	0	0
10	0	0	0	0	0	0
11	0	0	0	0	0	0
12	0	0	0	0	0	0
13	0	0	0	0	0	0
14	0	0	0	0	0	0
15	0	0	0	0	0	0
16	0	0	0	0	0	0
17	0	0	0	0	0	0
18	0	0	0	0	0	0
19	0	0	0	0	0	0
20	0	0	0	0	0	0
21	0	0	0	0	0	0
22	0	0	0	0	0	0
23	0	0	0	0	0	0
24	0	0	0	0	0	0
25	0	0	0	0	0	0

NOTA: Esta Orden de Compra debe ser aceptada por el proveedor y remitida a Chilena de Revisiones Técnicas SpA. Firmada y timbrada.

OBSERVACIONES:

* Se contabilizarán los días para el pago a partir de la fecha de recepción de la Fact. timbrada en nuestra oficina.

NETO S/DEC.	
DESCUENTO	0
NETO C/DESC	383,861
IVA	72,934
TOTAL	456,795

*** Favor hacer mención en la Guía y Factura de la Obra Nº de O/C**

0		0	Ref/: PO-03
ACEPTADO	Vº PEDIDO	AUTORIZADO	Vº GERENCIA

Chilena de Revisiones Técnicas SpA – Andres de Fuenzalida N°-47 , 5to piso - Providencia – Teléfono 2230 70800 www.chrt.cl Email contacto@chrt.cl RUT. 76.307.389-0 Inscripción comercio 9914

Cristina Pavez Cosio

De: Cristina Pavez Cosio
Enviado el: lunes, 2 de agosto de 2021 12:58
Para: oficina.ohiggins@sma.gob.cl
CC: calidadprevencion; Cristian Fuentes Colosia; Jose Joaquin Velazquez; Rodrigo Castro; Jefe de Planta AB-0616 PUNTA DEL SOL (850)
Asunto: Respuesta expediente denuncia ID 126- VI- 2021
Datos adjuntos: Descargos SMA Ohiggins CHRT SPA Punta del Sol.pdf

Estimados:

Junto con saludar cordialmente, les hago llegar la respuesta al ORD N° 162/2020 de 01 de junio de 2021, incluyendo el archivo, los medios probatorios nombrados en la respuesta.-
Sin otro particular, les saluda.

Cristina Pavez Cosio.

Gerente Legal y Corporativo.

Chilena de Revisiones Técnicas SpA
Andrés de Fuenzalida N° 47 5º Piso, Providencia, Santiago
Tel: (+56) 2 2307 0800 / Cel: (+56) 9 68687369

Este mensaje electrónico está dirigido únicamente al destinatario designado. Sus declaraciones, y contenido de cualquier índole no forman consentimiento. El mensaje tiene carácter personal, confidencial e intransferible y se encuentra protegido legalmente. Cualquier revelación, uso o reenvío no autorizado, total o parcial, está prohibido. Si ha recibido este mensaje por error, rogamos lo notifique de inmediato a la persona que lo remite y borre el mensaje original junto con sus ficheros anexos sin leerlo ni grabarlo, total o parcialmente en cumplimiento de la normativa vigente.

 www.chrt.cl  @CHRT_cl



FISAM SpA.	Informe de Medición	Identificación: FM-IM-267
		Revisión: 0
		Fecha: 25-08-2021

CHILENA DE REVISIONES TECNICAS SpA.
PLANTA DE REVISION TECNICA PUNTA DEL SOL
REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

D.S. N° 38 DE 2011 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE



Acreditación OI 305

Organismo de Fiscalización	Inspector Responsable	Mandante
FISAM Fiscalizaciones Ambientales SpA	Felipe Mardones D.	Chilena de Revisiones Técnica SpA.
Cód. 062-01	Cód. 11.890.197-5	76.307.389-0

25 de Agosto de 2021, Rancagua

Realizado por	Revisado por	Validado por
Felipe Mardones D.	Ginia Troncoso J.	Camilo Jiménez G.
Cód. 11890197-5	Encargada de Proyectos	Gerente General

Índice

RESUMEN	3
ANTECEDENTES DEL MANDANTE	3
INTRODUCCIÓN	4
OBJETIVOS	4
NORMATIVA	5
METODOLOGÍA.....	8
REPORTE TECNICO.....	10
ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	22
CONCLUSIONES	24
REFERENCIAS.....	25
ANEXO A. DECLARACIÓN JURADA PARA LA OPERATIVIDAD DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL	26
DECLARACIÓN JURADA PARA LA OPERATIVIDAD DEL INSPECTOR AMBIENTAL.....	27
ANEXO B: Fotografías	28
ANEXO C: Certificados de Calibración.....	30
ANEXO D: Registro de No Ingreso a Receptores	32
ANEXO E: Informe Técnico Proyecciones según ISO 9613	32
ANEXO F: Informe de Ruido de Fondo	32
ANEXO G: Certificado Acreditación ISO 17020:2012 INN	33

RESUMEN

El presente informe muestra los resultados obtenidos de la medición de ruido realizada desde las 10:00 a las 11:05 del día miércoles 18 de agosto del 2021 por la Entidad de Fiscalización Ambiental (ETFA) "FISAM Fiscalizaciones Ambientales SpA"; de la Planta de Revisión Técnica A-B Punta del Sol, propiedad de Chilena de Revisiones Técnicas.

La medición se realiza en el marco de una denuncia realizada por un vecino colindante a la Planta, lo que generó la carta ORD.LGBO N° 162/JUN2021, por parte de la SMA.

A continuación, se presenta un resumen de los niveles de ruido obtenidos de la presente campaña, agosto del 2021:

Tabla 1: Resumen de los Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) Obtenidos.

ID Receptor	NPC diurno dB(A)
R1	55
R2	58
R3	61

ANTECEDENTES DEL MANDANTE

Tabla 2: Antecedentes del Mandante.

Razón Social	Chilena de Revisiones Técnica SpA.
Rut	76.307.389-0
Representante Legal	José Joaquín Velásquez Espinosa
Rut del Representante Legal	25.517.399-5
Dirección	Punta del Sol N°610, Rancagua.

INTRODUCCIÓN

La información que se desarrollará en el presente informe corresponde a una evaluación de emisiones sonoras ocasionadas por las actividades propias del funcionamiento de la Planta de Revisión Técnica A-B Punta del Sol, propiedad de la empresa Chilena de Revisiones Técnicas SpA. ubicada en calle Punta del Sol N° 610, en la ciudad y comuna de Rancagua, Provincia de Cachapoal, Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

En base a lo informado por la SMA, en la carta ORD.LGBO N° 162/JUN2021, la empresa hace sus descargos, indicando que se realizaría una medición de ruido por una ETFA, para ello, se seleccionan tres puntos receptores que sean representativos frente a las emisiones de ruido generadas por las actividades propias del funcionamiento de la Planta de Revisión Técnica en la Comuna de Rancagua.

Con ello, se realizan mediciones de nivel de presión sonora con la finalidad de tener registros que permitan evaluar el cumplimiento de la normativa vigente, Decreto Supremo N°38/2011 “Norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica” del Ministerio del Medio Ambiente.

OBJETIVOS

Los objetivos del presente informe son:

1. Medir y analizar los Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) asociados al funcionamiento de la Planta sobre tres puntos receptores sensibles establecidos en horario diurno.
2. Evaluar los NPC obtenidos con respecto a los niveles máximos permisibles establecidos en el Decreto Supremo N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente.

NORMATIVA

Para los efectos de lo dispuesto en el Decreto Supremo N°38 del 2011 del Ministerio del Medio Ambiente (D.S. N°38/11 del MMA), hay que definir que se entenderá por:

Nivel de Presión Sonora Continuo Equivalente (NPSeq o LAeq): Es el nivel de presión sonora constante, expresado en decibeles “A”, que, en el mismo intervalo de tiempo, contiene la misma energía total (o dosis) que el ruido medido.

Nivel de Presión Sonora Máximo. (NPSmáx o LASmax): Es el NPS más alto registrado durante el período de medición, con Respuesta Lenta.

Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC): Es aquel nivel de presión sonora continuo equivalente, que resulta de aplicar el procedimiento de medición y las correcciones establecidas en esta misma normativa.

La evaluación y obtención de niveles de presión sonora corregido (NPC), se realizará según el siguiente procedimiento:

- Para cada medición realizada, se elegirá el mayor valor entre el NPSeq y el NPSmáx disminuido en 5 dB(A), y se calculará el promedio aritmético de los valores obtenidos.
- El promedio aritmético señalado en la letra a) precedente se expresará en números enteros, aproximando los decimales al número entero inferior o superior más cercano, de manera que, si el decimal es menor a 5, se aproxima al entero inferior, y si el decimal es mayor o igual a 5, se aproxima al entero superior.

Según los requerimientos del D.S. N°38/11 del MMA, los niveles de ruido máximos permitidos para actividades de fuentes se denotan en la siguiente tabla:

Tabla 3: Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC).

Zonificación	Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)	
	Tramo Diurno 07 a 21 hrs	Tramo Nocturno 21 a 07 hrs
Zona I	55	45
Zona II	60	45
Zona III	65	50
Zona IV	70	70

Para **Zonas Rurales** se aplicará como nivel máximo permisible de NPC, el menor valor entre:

a) Nivel de ruido de fondo + 10

b) NPC para Zona III de la *Tabla 3*.

Para estas Zonas, se define:

- **Zona I:** Exclusivamente uso de suelo residencial o bien este uso de suelo y algunos de los siguientes usos de suelo: Espacio Público y/o Área verde.
- **Zona II:** Permite además de los usos de suelo de Zona I, equipamiento a cualquier escala.
- **Zona III:** Permite además del uso de suelo de la Zona II, actividades productivas y/o de infraestructura.
- **Zona IV:** Permite sólo usos de suelo de actividades productivas y/o de infraestructura.
- **Zona Rural:** Aquella ubicada al exterior del límite urbano establecido en el Instrumento de Planificación Territorial respectivo.

Según el Plan Regulador Comunal de Rancagua, los puntos receptores R1, R2 & R3 medidos, se encuentran en una zona denominada R2, la cual permite uso Residencial, Equipamiento e Infraestructura [R; Eq; Inf], por lo que, de acuerdo a sus usos de suelo permitidos y a la tabla de homologaciones incluida en el Res.Ex.N°491 de mayo del 2016 de la SMA, la zonificación se homologa a **Zona III**; donde el máximo permisible para Zona III en horario diurno corresponde a 65 dB(A).



Figura 1: Ubicación de Puntos Receptores para Medición con Respecto al IPT. Fuente: Google Earth; escala 40 m.

En la imagen de la *Figura 1*, los puntos en amarillo corresponden a los receptores y el punto rojo a la fuente. En el emplazamiento de cada receptor, se deberán respetar los niveles máximos permisibles según la zonificación correspondiente asignada.

Tabla 4: Descripción de los Puntos Receptores para Medición.

ID del Receptor	Coordenadas UTM-WGS 84/Uso 19H		Descripción
	Norte	Este	
R1	6221101	340428	Patio interior de casa sólida de dos pisos, colindante con la Planta de Revisión Técnica.
R2	6221076	340429	Patio interior de casa sólida de dos pisos, colindante con la Planta de Revisión Técnica.
R3	6221072	340483	Patio interior lateral de Dpto. 125, de edificio habitacional, colindante con la Planta de Revisión Técnica.

ORD LGBO N°162/JUN2021: “Informa sobre una eventual infracción a la norma de Emisión de Ruidos”

La SMA mediante la carta ORD LGBO N°162/JUN2021, comunica a la empresa Chilena de Revisiones Técnicas SpA de la denuncia asociada a sus emisiones de ruido, la cual podría derivar en infracción a la norma según D.S. N°38/2011 del MMA. También solicita adoptar todas las medidas asociadas a dar cumplimiento a dicha norma e informar de esto con documentación pertinente en un plazo de 5 días hábiles.

La empresa hace sus descargos en una carta dirigida a la SMA el 30 de Julio del 2021, donde indica que contratará a una ETFA para llevar a cabo las mediciones de ruido correspondientes para presentarle en un informe de mediciones de ruido, a la brevedad.

METODOLOGÍA

La campaña de medición en los puntos escogidos, y medición de ruidos de fondo, se llevó a cabo desde las 10:00 a las 11:05 del día miércoles 18 de agosto del 2021.

La zona en estudio es del tipo urbana, con receptores ubicados en el perímetro que rodea a las instalaciones de la Planta de Revisión Técnica, donde los receptores R1 y R2 están ubicados al costado Oeste de la Planta, y el receptor R3 está ubicado al sur de la Planta, en una zona de blocks de departamentos, con presencia de locales comerciales, y con el ex Shopping Punta del Sol al norte de la Planta. De acuerdo al PRC de Rancagua, todo corresponde a una zonificación de Zona III. Esto se puede observar en la *Figura 1*, con una vista de la fuente y receptores, mientras que la descripción de estos receptores se detalla en la *Tabla 4*.

El instrumento de medición, por tratarse de mediciones externas, en cada uno de los puntos receptores, se ubicó entre 1,2 y 1,5 metros de su eje vertical (piso) y en lo posible a no menos de 3,5 metros de cualquier superficie reflectante en su eje horizontal (paredes, construcciones u otras estructuras reflectantes). Todas las mediciones fueron hechas bajo circunstancias normales en los sectores indicados.

El método de medición se explica a continuación:

Se calibra el equipamiento a utilizar, certificando su uso apropiado. Se miden los Niveles de Presión Sonora (NPS) con unidad en decibeles y curva de ponderación “A”, [dB(A)], en Respuesta “Lenta”.

Las mediciones en los puntos receptores externos se realizaron bajo las condiciones definidas en el Decreto Supremo N° 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, en lo que respecta a tiempos de medición según el tipo de ruido, es decir, se realizaron 3 mediciones de 1 minuto para cada punto receptor. Estas fueron realizadas en jornada diurna, durante la cual las fuentes de ruido en estudio, como lo son las actividades propias del funcionamiento normal de la Planta de Revisión Técnica, se encontraban activas.

Los niveles definitivos de ruido de fondo fueron determinados en función de las variaciones de niveles observados durante cada registro, no existiendo una diferencia mayor de 2 dB(A) entre dos registros consecutivos de 5 minutos.

Instrumentos de Medición

Los instrumentos de medición considerados fueron los siguientes:

- Sonómetro Integrador. Marca Larson Davis. Modelo LXT2. Tipo 1.
- Calibrador Acústico (Pistófono). Marca Larson Davis. Modelo CAL150. Tipo 1.
- Pantalla anti-viento.
- Posicionador Global GPS. Marca GARMIN. Modelo ETREX 20.
- Cámara Fotográfica Digital.
- Anemómetro portátil.

En el **Anexo C** se presentan los certificados de calibración de los equipos de medición.

REPORTE TECNICO

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Nombre o razón social	CHILENA DE REVISIONES TECNICAS SpA.		
RUT	76.307.389-0		
Dirección	Punta del Sol N° 610		
Comuna	Rancagua		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	BR-M1		
Datum	WGS84	Huso	19H
Coordenada Norte	6221103	Coordenada Este	340463

CARACTERIZACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Actividad Productiva	<input type="checkbox"/> Industrial	<input type="checkbox"/> Agrícola	<input type="checkbox"/> Extracción	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Comercial	<input type="checkbox"/> Restaurant	<input type="checkbox"/> Taller Mecánico	<input type="checkbox"/> Local Comercial	<input checked="" type="checkbox"/> Otro
Actividad Esparcimiento	<input type="checkbox"/> Discoteca	<input type="checkbox"/> Recinto Deportivo	<input type="checkbox"/> Cultura	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad de Servicio	<input type="checkbox"/> Religioso	<input type="checkbox"/> Salud	<input type="checkbox"/> Comunitario	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Transporte	<input type="checkbox"/> Terminal	<input type="checkbox"/> Taller de Transporte	<input type="checkbox"/> Estación Intermedia	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Sanitaria	<input type="checkbox"/> Planta de Tratamiento	<input type="checkbox"/> Relleno Sanitario	<input type="checkbox"/> Instalación de Distribución	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Energética	<input type="checkbox"/> Generadora	<input type="checkbox"/> Distribución Eléctrica	<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Otro
Faena Constructiva	<input type="checkbox"/> Construcción	<input type="checkbox"/> Demolición	<input type="checkbox"/> Reparación	<input type="checkbox"/> Otro
Otro (Especificar)	Planta de Revisión Técnica			

INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN

Identificación sonómetro

Marca	Larson Davis	Modelo	LXT2	Nº serie	0006626
Fecha de emisión Certificado de Calibración	29-03-2021				
Número de Certificado de Calibración	2021005868				

Identificación calibrador

Marca	Larson Davis	Modelo	CAL150	Nº serie	6500
Fecha de emisión Certificado de Calibración	10-05-2021				
Número de Certificado de Calibración	2021005437				
Ponderación en frecuencia	A		Ponderación temporal	SLOW	
Verificación de Calibración en Terreno	<input checked="" type="checkbox"/> Si		<input type="checkbox"/> No		

FICHA DE GEORREFERENCIACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO							
<input type="checkbox"/> Croquis			<input checked="" type="checkbox"/> Imagen Satelital				
Origen de la imagen Satelital		Google Earth					
Escala de la imagen Satelital		40 m					
LEYENDA DE CROQUIS O IMAGEN UTILIZADA							
Datum		WGS84		Huso 19H			
Fuentes				Receptores			
Símbolo	Nombre	Coordenadas		Símbolo	Nombre	Coordenadas	
(F)	Planta CHRT	N	6221103	(R1)	R1	N	6221101
		E	340463			E	340428
				(R2)	R2	N	6221076
						E	340429
				(R3)	R3	N	6221072
						E	340483

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO				
IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR				
Receptor N°	R1			
Calle	Estocolmo			
Número	2634			
Comuna	Rancagua			
Datum	WGS84	Huso	19H	
Coordenada Norte	6221101	Coordenada Este	340428	
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	R2			
Nº de Certificado de Informaciones Previas*	No aplica			
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input type="checkbox"/> II	<input checked="" type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV
<input type="checkbox"/> Rural				
* Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8º, D.S. N° 38/11 MMA)				
CONDICIONES DE MEDICIÓN				
Fecha medición	18-08-2021			
Hora inicio medición	10:02			
Hora término medición	10:06			
Periodo de medición	<input checked="" type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h	<input type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h		
Lugar de medición	<input type="checkbox"/> Medición Interna	<input checked="" type="checkbox"/> Medición Externa		
Descripción del lugar de medición	Patio interior de casa sólida de dos pisos, colindante con la Planta de Revisión Técnica.			
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input type="checkbox"/> Ventana Abierta		<input type="checkbox"/> Ventana Cerrada	
Identificación ruido de fondo	Actividades de moradores, aves, tránsito vehicular lejano por carretera Ruta Travesía.			
Temperatura [°C]	15,7	Humedad [%]	69	Velocidad de viento [m/s]
Temperatura [°C]	15,7	Humedad [%]	69	Velocidad de viento [m/s]
Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Felipe Mardones D.			
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	FISAM Fiscalizaciones Ambientales SpA			

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA

Identificación Receptor N°

R1

 Medición Interna (tres puntos) Medición externa (un punto)

	NPSeq	NPSmin	NPSmáx
Punto 1	56,8	54	63,7
	56,2	54,3	59,5
	55,8	53	59,1
Punto 2			
Punto 3			

REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

Ruido de fondo afecta la medición

 Si No

Fecha:

18-08-2021

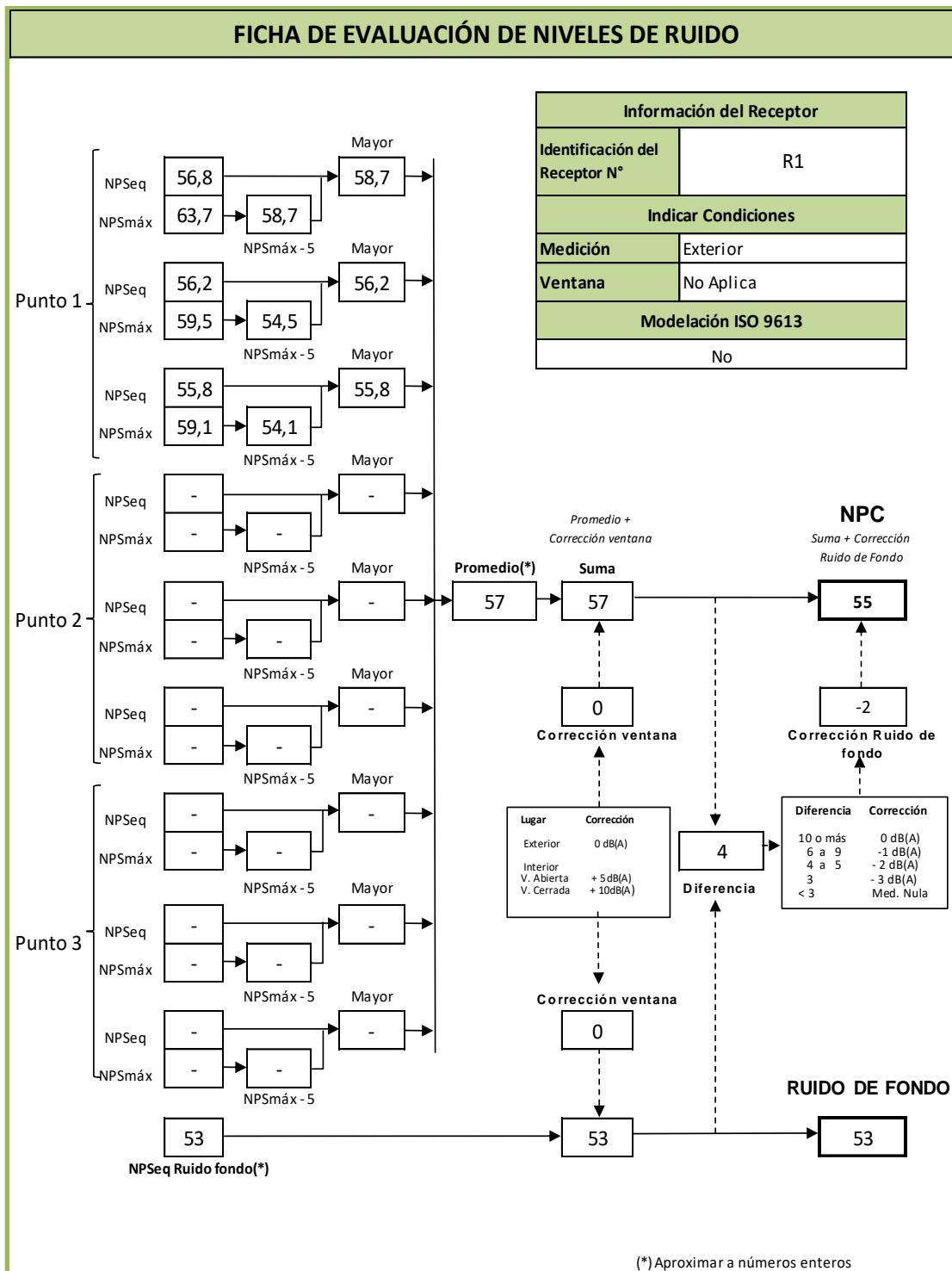
Hora:

10:32

	5'	10'	15'	20'	25'	30'
NPSeq	53	52,7				

Observaciones:

Ladridos lejanos, aves silvestres, tránsito vehicular lejano por carretera Ruta Travesía



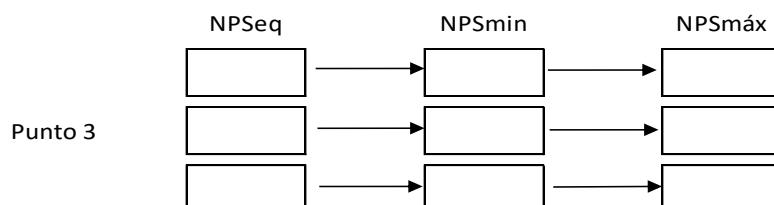
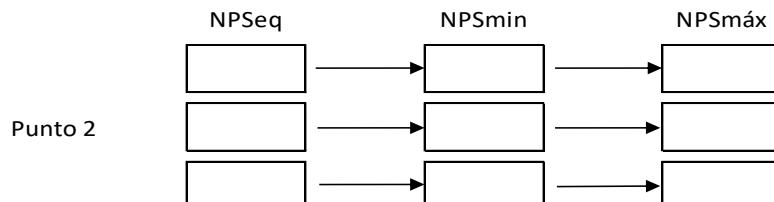
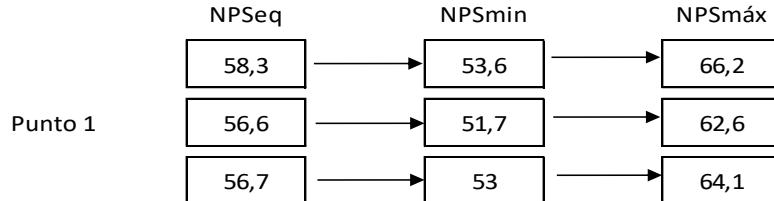
(*) Aproximar a números enteros

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO				
IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR				
Receptor N°	R2			
Calle	Estocolmo			
Número	2602			
Comuna	Rancagua			
Datum	WGS84	Huso	19H	
Coordenada Norte	6221076	Coordenada Este	340429	
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	R2			
Nº de Certificado de Informaciones Previas*	No aplica			
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input type="checkbox"/> II	<input checked="" type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV
<i>* Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8º, D.S. N° 38/11 MMA)</i>				
CONDICIONES DE MEDICIÓN				
Fecha medición	18-08-2021			
Hora inicio medición	10:21			
Hora término medición	10:27			
Periodo de medición	<input checked="" type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h		<input type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h	
Lugar de medición	<input type="checkbox"/> Medición Interna		<input checked="" type="checkbox"/> Medición Externa	
Descripción del lugar de medición	Patio interior de casa sólida de dos pisos, colindante con la Planta de Revisión Técnica.			
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input type="checkbox"/> Ventana Abierta		<input type="checkbox"/> Ventana Cerrada	
Identificación ruido de fondo	Actividades de moradores y vecinos, brisa suave, ladridos lejanos.			
Temperatura [°C]	13,9	Humedad [%]	62,7	Velocidad de viento [m/s]
Temperatura [°C]	13,9	Humedad [%]	62,7	Velocidad de viento [m/s]
Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Felipe Mardones D.			
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	FISAM Fiscalizaciones Ambientales SpA			

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA

Identificación Receptor N°	R2
<input type="checkbox"/> Medición Interna (tres puntos)	<input checked="" type="checkbox"/> Medición externa (un punto)



REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

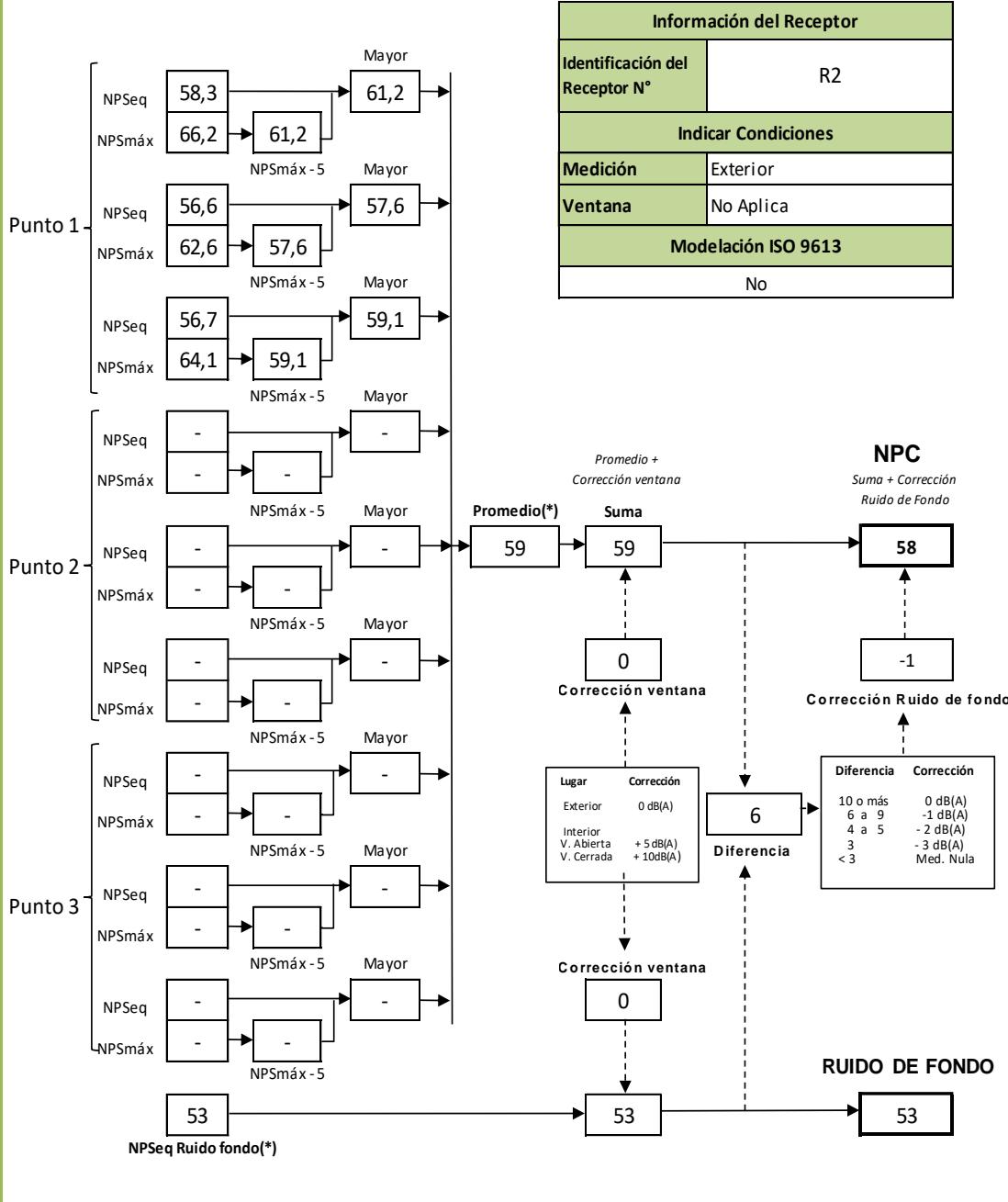
Ruido de fondo afecta la medición	<input checked="" type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
Fecha:	18-08-2021	Hora: 10:32

NPSeq	5'	10'	15'	20'	25'	30'
	53	52,7				

Observaciones:

Ladridos lejanos, aves silvestres, tránsito vehicular lejano por carretera Ruta Travesía

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO

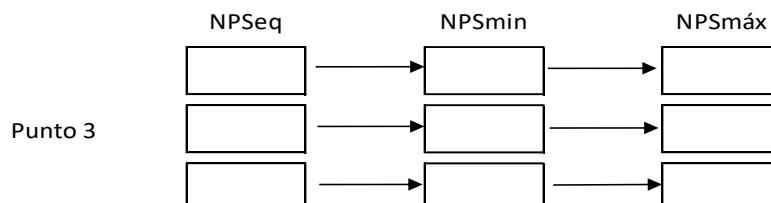
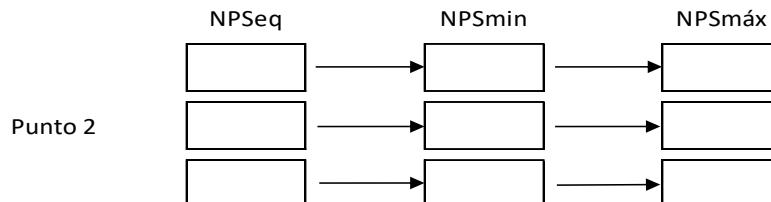
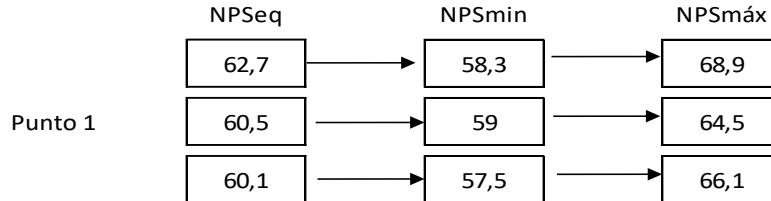


FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO				
IDENTIFICACIÓN DEL RECEPTOR				
Receptor N°	R3			
Calle	Diagonal La Capilla			
Número	Block 263, dpto. 125			
Comuna	Rancagua			
Datum	WGS84	Huso	19H	
Coordenada Norte	6221072	Coordenada Este	340483	
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	R2			
Nº de Certificado de Informaciones Previas*	No Aplica			
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input type="checkbox"/> II	<input checked="" type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV
<input type="checkbox"/> Rural				
<i>* Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8º, D.S. N° 38/11 MMA)</i>				
CONDICIONES DE MEDICIÓN				
Fecha medición	18-08-2021			
Hora inicio medición	10:58			
Hora término medición	11:03			
Periodo de medición	<input checked="" type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h		<input type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h	
Lugar de medición	<input type="checkbox"/> Medición Interna		<input checked="" type="checkbox"/> Medición Externa	
Descripción del lugar de medición	Patio interior lateral de Dpto 125, de edificio habitacional, colindante con Planta de Revisión Técnica.			
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input type="checkbox"/> Ventana Abierta		<input type="checkbox"/> Ventana Cerrada	
Identificación ruido de fondo	Actividades de vecinos, tránsito vehicular lejano por Ruta Travesía, brisa suave.			
Temperatura [°C]	15,6	Humedad [%]	67,5	Velocidad de viento [m/s]
Temperatura [°C]	15,6	Humedad [%]	67,5	Velocidad de viento [m/s]
Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Felipe Mardones D.			
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)	FISAM Fiscalizaciones Ambientales SpA			

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA

Identificación Receptor N°	R3
<input type="checkbox"/> Medición Interna (tres puntos)	<input checked="" type="checkbox"/> Medición externa (un punto)



REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

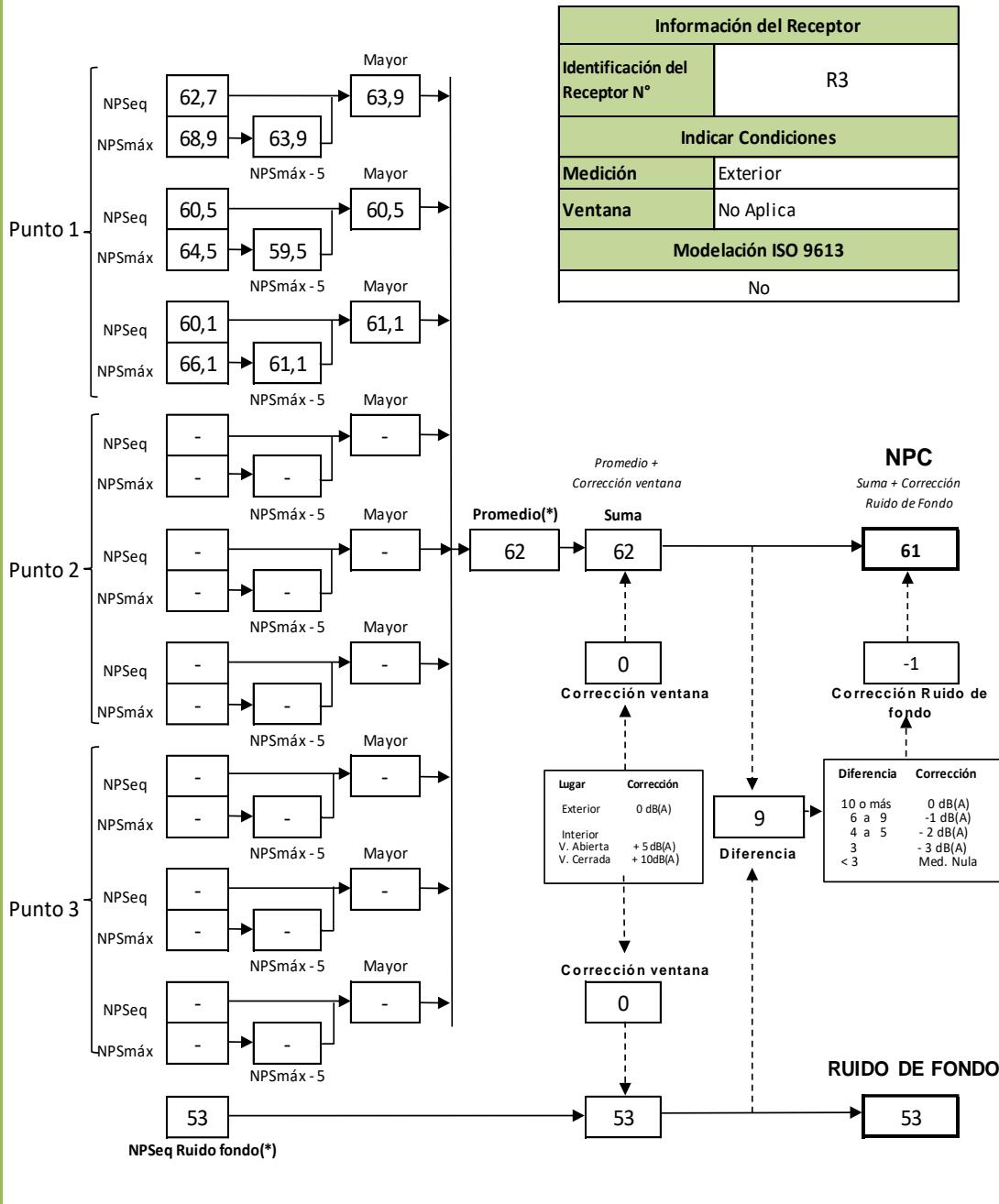
Ruido de fondo afecta la medición	<input checked="" type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No
Fecha:	18-08-2021	Hora: 10:32

NPSeq	5'	10'	15'	20'	25'	30'
	53	52,7				

Observaciones:

Ladridos lejanos, aves silvestres, tránsito vehicular lejano por carretera Ruta Travesía

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO



FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO

TABLA DE EVALUACIÓN

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo [dBA]	Zona DS N°38	Periodo (Diurno/Nocturno)	Límite [dBA]	Estado (Supera/No Supera)
R1	55	53	III	Diurno	65	No Supera
R2	58	53	III	Diurno	65	No Supera
R3	61	53	III	Diurno	65	No Supera

OBSERVACIONES

Se concluye que, para esta campaña de medición diurna, para todos los receptores, R1; R2 & R3, las emisiones de ruido de la fuente **Cumplen** con la normativa, según el D.S. N°38/2011 del MMA.

ANEXOS

Nº	Descripción
A	Declaración jurada para la operatividad del inspector ambiental y ETFA.
B	Fotografías.
C	Certificado de Calibración

RESPONSABLE DEL REPORTE (Llenar sólo ETFA)

Fecha del reporte	20-08-2021
Nombre y Firma del Inspector Ambiental Responsable	Felipe Mardones D. 
Nombre y Firma Representante Legal	Camilo Jiménez 

ANÁLISIS DE RESULTADOS

Las mediciones de ruido se realizaron en las cercanías del emplazamiento de la fuente, en este caso, el funcionamiento normal de la Planta de Revisión Técnica Punta del Sol, propiedad de la empresa Chilena de Revisiones Técnicas SpA, ubicada en calle Punta del Sol N°610 , en la comuna de Rancagua, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en cuyas instalaciones se ejecutan las revisiones técnicas de vehículos pesados como camiones y buses y vehículos livianos, como autos y camionetas, todos ellos presentes con normalidad el día de la medición, miércoles 18 de agosto en horario A.M.

Se realizó la medición en 3 receptores los cuales corresponden a propiedades colindantes al emplazamiento de las actividades de la Planta, en el caso de los dos primeros receptores al Oeste de la Planta, y en el caso del tercer receptor al Sur de la Planta.

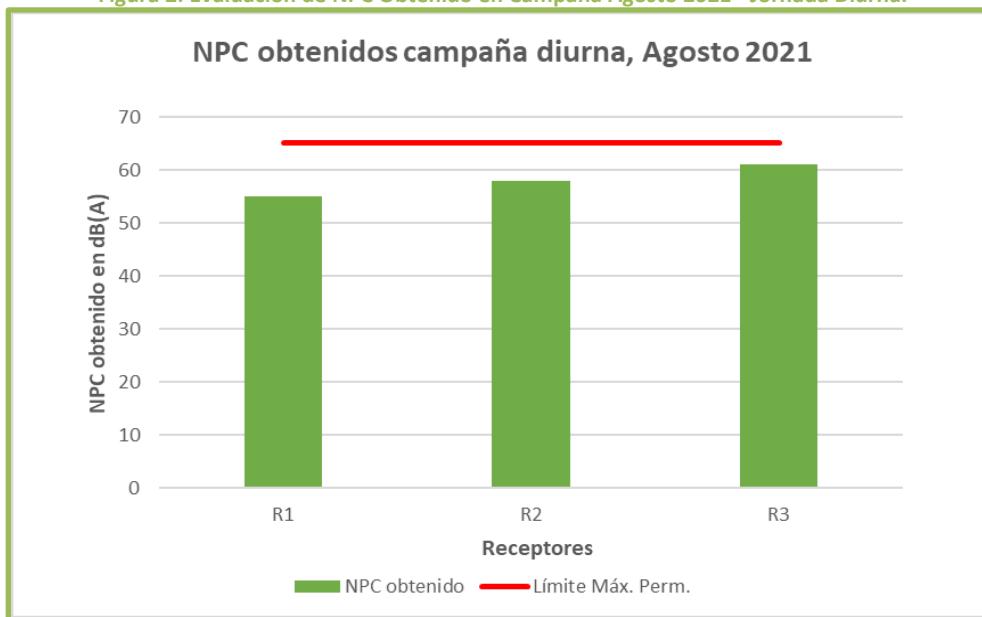
Estas mediciones son de Nivel de Presión Sonora Equivalente, las que fueron realizadas en los 3 puntos receptores designados. Estos poseen diversos comportamientos de acuerdo al ruido propio del funcionamiento de la Planta, que se percibe como un ruido constante en la ubicación de los 3 receptores, aunque no a un nivel excesivo, a pesar de encontrarse en revisión técnica, al momento de la medición, vehículos pesados (un camión y un bus) los cuales son fuentes con altos niveles de emisión de ruido.

Los niveles obtenidos de NPC en la presente campaña de medición oscilan entre los 55 y 61 dB(A) en horario diurno. A continuación, se muestra la *Tabla 5*, con un resumen de datos obtenidos en la medición por cada receptor. Luego, se muestra un gráfico de evaluación de los NPC obtenidos en esta campaña en la *Figura 2*.

Tabla 5: Resumen de Evaluación de NPC Diurnos Campaña Agosto 2021.

ID Receptor	NPC	Ruido de Fondo	Límite para Jornada Diurna		Evaluación
			Ruido de Fondo + 10	Límite Zona III	
R1	55	53	N/A	65	No Supera
R2	58	53	N/A	65	No Supera
R3	61	53	N/A	65	No Supera

Figura 2: Evaluación de NPC Obtenido en Campaña Agosto 2021 - Jornada Diurna.



Al revisar los resultados expuestos en la *Tabla 5* y *Figura 2*, se observa que, en ningún receptor, en esta campaña de medición diurna, hubo superación de los límites máximos permisibles. Asimismo, los niveles medidos corresponden a la operación normal de la Planta de Revisión Técnica con vehículos pesados como camiones y buses y con vehículos livianos como autos y camionetas, siendo percibida la fuente en todos los receptores de manera no excesiva.

Los ruidos de fondo percibidos predominantes son tránsito vehicular lejano de Ruta Travesía, actividades de moradores de las casas y vecinos, aves silvestres, ladridos lejanos y brisa suave.

CONCLUSIONES

De acuerdo a la campaña de medición efectuada el día miércoles 18 de agosto del 2021, en las inmediaciones de la Planta de Revisión Técnica Punta del Sol, propiedad de la empresa Chilena de Revisiones Técnicas SpA; ubicada en calle Punta del Sol N°610, en la comuna de Rancagua, Región de O'Higgins; y en base a la zonificación investigada, los máximos permisibles en los receptores considerados y a los resultados de la campaña de medición según la normativa del Ministerio del Medio Ambiente D.S. N°38 del 2011, se puede concluir que para todos los receptores, es decir, R1, R2 & R3, la fuente de ruido **CUMPLE** con la normativa del D.S. N°38 / 2011 del MMA, para horario diurno, ya que todos los NPC obtenidos están bajo los límites máximos permisibles.

REFERENCIAS

Decreto Supremo Nº 38 del 2011 “Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica”, del Ministerio del Medio Ambiente.

Resolución Exenta Nº693, del 2015 del SMA: Aprueba Contenido y Formatos de las Fichas para Informe Técnico del Procedimiento General de Determinación del Nivel de Presión Sonora Corregido.

Resolución Exenta Nº491, del 2016 del SMA: Dicta Instrucción de Carácter General sobre Criterios para Homologación de Zonas del Decreto Supremo Nº 38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente.

Plan Regulador Comunal de Rancagua. Ilustre Municipalidad de Rancagua.

ORD LGBO N°162/JUN2021: “Informa sobre una eventual infracción a la norma de Emisión de Ruidos”

**ANEXO A. DECLARACIÓN JURADA PARA LA OPERATIVIDAD DE LA ENTIDAD DE
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

Yo, Camilo Alejandro Jiménez González, RUN N°15.121.276-k, domiciliado en Avenida la Compañía 014, Comuna de Rancagua, Rancagua, en mi calidad de Representante Legal de FISAM SpA. Fiscalizaciones ambientales, código ETFA 062-01, declaro que, la persona jurídica que represento, en los dos últimos años:

- No ha tenido una relación directa ni indirecta de tipo mercantil con Chilena de Revisiones Técnicas SpA., RUT N° 76.307.389-0, titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de la actividad de fiscalización ambiental.
- No ha tenido una relación directa ni indirecta, de tipo laboral con Don José Joaquín Velásquez Espinosa; RUN 25.517.399-5, representante legal de Chilena de Revisiones Técnicas SpA., RUT N° 76.307.389-0, titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de la actividad de fiscalización ambiental.
- No ha sido legalmente reconocida como asociada en negocios con Chilena de Revisiones Técnicas SpA..
- No ha tenido, directa ni indirectamente, la propiedad, el control o la posesión de acciones o títulos en circulación de Chilena de Revisiones Técnicas SpA.
- No ha controlado, directa ni indirectamente a Chilena de Revisiones Técnicas SpA.
- No ha sido controlada, directa ni indirectamente por Chilena de Revisiones Técnicas SpA.
- No hemos sido controlados, directa ni indirectamente, por una misma tercera persona.

Igualmente declaro que, yo no he tenido una relación directa ni indirecta, mercantil o laboral con Don José Joaquín Velásquez Espinosa; RUN 25.517.399-5, Representante Legal, ni con Chilena de Revisiones Técnicas SpA. Declaro también que, no existe vínculo familiar de parentesco -hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive-, entre los propietarios y los representantes legales de Chilena de Revisiones Técnicas SpA. y los propietarios y representantes legales de esta ETFA.

Toda la información contenida en el informe de resultados FM-IM-267 es veraz, auténtica (que no corresponde a una copia o transcripción de otros documentos) y exacta.

Finalmente, ratifico que las declaraciones hechas son verídicas, según mi mejor conocimiento y entendimiento y declaro tener conocimiento que las infracciones a las obligaciones que impone el reglamento ETFA, según lo dispuesto en su artículo 19, se sancionan de conformidad a lo señalado en el Título III de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Firma del Representante Legal

25 de agosto del 2021.

DECLARACIÓN JURADA PARA LA OPERATIVIDAD DEL INSPECTOR AMBIENTAL

Yo, Felipe Javier Mardones Díaz, RUN N°11.890.197-5, domiciliado en Pasaje Cordón Roma 623, Villa La Reconquista, Rancagua, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en mi calidad de inspector ambiental N°11.890.197-5 y la ETFA N°062-01, declaro que, en los últimos dos años:

- No he tenido una relación directa ni indirecta, mercantil o laboral con Chilena de Revisiones Técnicas SpA., RUT N° 76.307.389-0, titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de las actividades de fiscalización ambiental.
- No he tenido una relación directa ni indirecta, mercantil o laboral con Don José Joaquín Velásquez Espinosa; RUN 25.517.399-5, representante legal de Chilena de Revisiones Técnicas SpA., RUT N° 76.307.389-0, titular del proyecto, sistema, actividad o fuente, objeto de las actividades de fiscalización ambiental.
- No he sido legalmente reconocido como asociado en negocios con Chilena de Revisiones Técnicas SpA.
- No he controlado, directa ni indirectamente a Chilena de Revisiones Técnicas SpA.
- Igualmente declaro que no tengo vínculo familiar de parentesco -hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive-, con los propietarios ni con los representantes legales del titular fiscalizado.

Toda la información contenida en el informe de resultados FM-IM-267, es veraz, auténtica (que no corresponde a una copia o transcripción de otros documentos) y exacta.

Finalmente, ratifico que las declaraciones hechas son verídicas, según mi mejor conocimiento y entendimiento y declaro tener conocimiento que las infracciones a las obligaciones que impone el reglamento ETFA, según lo dispuesto en su artículo 19, se sancionan de conformidad a lo señalado en el Título III de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Firma del inspector ambiental

25 de agosto de 2021.

ANEXO B: Fotografías**RECEPTOR 1**

Fecha

18-08-21

Coordenadas: 6221101 N 340428 E

Inspector Responsable: Felipe Mardones D.

RECEPTOR 2

Fecha

18-08-21

Coordenadas: 6221076 N 340429 E

Inspector Responsable: Felipe Mardones D.

RECEPTOR 3

Fecha

18-08-21

Coordenadas: 6221072 N 340483 E

Inspector Responsable: Felipe Mardones D.

ANEXO C: Certificados de Calibración.
Calibrador Acústico.



Santiago, lunes 07 de junio de 2021

Asunto: Solicitud de pronunciamiento de conformidad de Certificado de Calibración de instrumento de medición identificado más adelante, propiedad de la FISAM Fiscalizaciones Ambientales SpA.

Ref: Pronunciamiento con respecto a certificado de calibración, emitido por el Laboratorio LARSON DAVIS A PCB PIEZOTRONICS DIV.

Señores FISAM Fiscalizaciones Ambientales SpA:

Con relación a vuestra solicitud de pronunciamiento por parte de este Instituto, con respecto a la conformidad del Certificado de Calibración Nº 2021005437, emitido por el Laboratorio LARSON DAVIS A PCB PIEZOTRONICS DIV, el día 30/03/2021, correspondiente al **CALIBRADOR ACÚSTICO DE TERRENO**:

- Marca: **LARSON DAVIS**, Modelo: **CAL150**, Nº de serie: **6500**

Asociado al cumplimiento de los requerimientos establecidos para **equipos nuevos** en el Decreto Exento Nº542 del 30 de mayo de 2014, del MINSAL, que aprueba la Norma Técnica Nº165 "Sobre el Certificado de Calibración Periódica para Sonómetros Integradores-Promediadores y Calibradores Acústicos de Terreno", en el marco de la aplicación del Decreto Supremo Nº 38/2011 del MMA, "Norma de Emisión de Ruido Generados por Fuentes que Indica", podemos señalar que dicho certificado **CUMPLE** con las exigencias especificadas en esa normativa.

El certificado, y en consecuencia esta carta de pronunciamiento, tienen una **vigencia de 2 años** a partir de la fecha de emisión señalada anteriormente, **10/05/2021**.

A partir del **10 de mayo de 2023**, para el equipo individualizado comenzará a regir la exigencia señalada en el artículo 9 del Decreto Exento Nº 542 que aprueba la Norma Técnica Nº165 "Sobre el Certificado de Calibración Periódica para Sonómetros Integradores-Promediadores y Calibradores Acústicos de Terreno", con respecto a la obligatoriedad de realizar la calibración periódica en el Laboratorio de Calibración Acústica del Instituto de Salud Pública de Chile.

Sin otro particular saluda atentamente a usted.


 SECCIÓN RUIDO Y VIBRACIONES
 DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
 INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE
 Mauricio Sánchez Valenzuela
 Jefe Sección Ruido y Vibraciones
 Departamento Salud Ocupacional
 Instituto de Salud Pública de Chile

Av. Marathon 1 000, Ñuñoa, Santiago
 Casilla 48, Correo 21 - Código Postal 7780050
 Mesa Central: (56 2) 2575 51 01
 Informaciones: (56 2) 2575 52 01
www.ispch.cl

Sonómetro Integrador.

Santiago, lunes 07 de junio de 2021

Asunto: Solicitud de pronunciamiento de conformidad de Certificados de Calibración de instrumento de medición identificado más adelante, propiedad de FISAM Fiscalizaciones Ambientales SpA.

Ref: Pronunciamiento con respecto a certificados de calibración, emitidos por el Laboratorio LARSON DAVIS A PCB PIEZOTRONICS DIV.

Señores FISAM Fiscalizaciones Ambientales SpA:

Con relación a vuestra solicitud de pronunciamiento por parte de este Instituto, con respecto a la conformidad de los Certificados de Calibración Nº 2021005868 y 202100, emitidos por el Laboratorio LARSON DAVIS A PCB PIEZOTRONICS DIV, ambos el día **17/05/2021**, correspondientes al **SONÓMETRO**:

- Marca: **LARSON DAVIS**, modelo: **LXT2**, Nº de serie: **0006626**.

Asociado al cumplimiento de los requerimientos establecidos para **equipos nuevos** en el Decreto Exento Nº542 del 30 de mayo de 2014, del MINSAL, que aprueba la Norma Técnica Nº165 "Sobre el Certificado de Calibración Periódica para Sonómetros Integradores-Promediadores y Calibradores Acústicos de Terreno", en el marco de la aplicación del Decreto Supremo Nº 38/2011 del MMA, "Norma de Emisión de Ruido Generados por Fuentes que Indica", podemos señalar que dichos certificados **CUMPLEN** con las exigencias especificadas en esa normativa.

Los certificados, y en consecuencia esta carta de pronunciamiento, tienen una **vigencia de 2 años** a partir de la fecha de emisión señalada anteriormente, **29/03/2021**.

A partir del **17 de mayo de 2023**, para el equipo individualizado comenzará a regir la exigencia señalada en el artículo 5 del Decreto Exento Nº 542 que aprueba la Norma Técnica Nº165 "Sobre el Certificado de Calibración Periódica para Sonómetros Integradores-Promediadores y Calibradores Acústicos de Terreno", con respecto a la obligatoriedad de realizar la calibración periódica en el Laboratorio de Calibración Acústica del Instituto de Salud Pública de Chile.

Sin otro particular saluda atentamente a usted.

Mauricio Sánchez Valenzuela
 Jefe Sección Ruido y Vibraciones
 Departamento Salud Ocupacional
 Instituto de Salud Pública de Chile

Av. Marathon 1.000, Ñuñoa, Santiago
 Casilla 48, Correo 21 - Código Postal 7780050
 Mesa Central: (56 2) 2575 5101
 Informaciones: (56 2) 2575 5201
www.ispcch.cl

ANEXO D: Registro de No Ingreso a Receptores

No aplica.

ANEXO E: Informe Técnico Proyecciones según ISO 9613

No aplica.

ANEXO F: Informe de Ruido de Fondo

No aplica.

ANEXO G: Certificado Acreditación ISO 17020:2012 INN